

EDICTO

Nº Edicto: 7190

Carátula: M.M.D.L.A. C/ G.M.A. S/ ALIMENTOS (VIRTUAL)

Número de Expediente: Recep.:D-1SAO454-F2020

1ª Ins.:4652/2020

Fecha de Publicación en la Web Judicial: 09/06/2021

Fecha Publicación en Boletín Oficial: 17/06/2021

Cantidad de días de publicación en el B.O: 1

Número de Boletín: 5990

Texto del edicto: La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría N°2 a cargo de la Dra. Daniela Adduci, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos M.M.D.L.A. C/ G.M.A. S/ ALIMENTOS (VIRTUAL) Expte 4652/2020, hace saber al Sr. Mario Alberto GARCIA DNI 24.005.894 que encontrarse vencido el término acordado a la parte demandada para contestar la demanda y comparecer a estar a derecho sin que lo hubiere efectuado, désele por decaído el derecho que para hacerlo tenía y hágase efectivo el apercibimiento previsto por el Art. 59 del CPCC, declarándose rebelde en juicio al demandado, Mario Alberto GARCIA. Se deja constancia que el presente cuenta con beneficio de ligar sin gastos.- Secretaría, 09 de junio de 2021.-